*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, once de marzo de 2014. —

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán por intermedio de la Sala Segunda de la cámara de apelación de dicha localidad. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 de San Martín.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY